Alcaldía
Granada - Antioquia

RESOLUCIÓN No 1162

(19 SEP 2024)

Por la cual se dispone la apertura del Proceso Selección Abreviada, Nro. SA_SU002-2024"

El Alcalde del Municipio de Granada – Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la ley 136 de 1994 (modificada por la ley 1551 de 2012) ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan y adicionan, y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 dispone la necesidad de que se dicte acto administrativo para la apertura de los procesos contractuales.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 15 de la Ley 1850 de 2017 se estableció que: "El recaudo de la Estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situaciones de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones" (Subrayado fuera de texto)

3. Que, la Gobernación de Antioquia definió la distribución de los recursos provenientes de la estampilla, de acuerdo con la disponibilidad y las necesidades que presentaran los municipios del departamento para atender esta problemática. En el marco de la subsidiariedad o complementariedad, es obligación del departamento contribuir al desarrollo de los proyectos gerontológicos. Para acceder a estos recursos, los municipios que los requieran deben cumplir con una serie de requisitos, los cuales deben ser enviados a la Secretaría de Inclusión Social y Familia del departamento.

4. Que, en la formulación del proyecto, se calculó que se beneficiarían 1.050 adultos mayores de las zonas urbana y rural, mediante la entrega de 1.050 uniformes a los beneficiarios del programa gerontológico del Municipio de Granada, Antioquia. Estos adultos mayores son personas de escasos recursos económicos, con deficiente apoyo familiar, muchos de los cuales manifiestan soledad y presentan signos de depresión, lo que evidencia la necesidad de intervención psicosocial y apoyo gerontológico

5. Que el proyecto está registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN 202405130004 con el nombre de "ASISITENCIA AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA."

6. Que el Municipio de Granada Antioquia, requiere contratar una persona natural o jurídica idónea para que realice "Suministro de 1050 uniformes para las personas mayores del programa gerontológico del municipio de Granada Antioquia."

7. Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad al literal b, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, a través del procedimiento, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Ley 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018

8. Que el presupuesto previsto para esta contratación asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($112.833.000)

9. Que el presupuesto estará amparado bajo el CDP 499 del 09 de septiembre de 2024, los rubros que compone la contratación se describen a continuación:

 RUBROS: 2.3.2.02.02.006.41.04 denominado Atención integral de población en situación permanente de desprotección social Y/o familiar ($112.833.000)
 FUENTES:1.3.1.1.07.2: Cofinanciación Departamento - ($112.833.000)

10. Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas

11. Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4., el aviso de convocatoria, los estudios previos el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía Nro SA_SU002-2024, se publicó desde el 11 de septiembre de 2024 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

12. Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Convocatorias limitadas a Mi Pyme Nacionales del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará Mipymes, en atención que el presupuesto de este proceso se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma y que se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria así:

INTERESADO	SOLICITUD	FECHA RECIBIDO
YAKA LOGÍSTICA, SUMINISTROS Y SERVICIOS EN GENERAL S.A.S	Limitado a Mipymes Departamentales	8/09/2024 1:06:21 PM
FORTALECER INSTITUCIONAL S.A.S	Limitado a Mipymes Departamentales	17/09/2024 10:44:56 PM

DANSTORE S.A.S	Limitado a Mipymes Departamentales	17/09/2024 5:51:00 PM
SPORT RIVER	Limitado a Mipymes Departamentales	16/09/2024 6:14:15 PM
MCA BALDER SAS	Limitado a Mipymes Departamentales	16/09/2024 10:52:10 AM
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S	Limitado a Mipymes Departamentales	11/09/2024 9:13:39 PM

13. Que revisadas dichas solicitudes se encontró que las mismas tienen el carácter de Mipymes y están registradas en el departamento de Antioquia, de acuerdo a lo anotado en sus certificados de Existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio y que las solicitudes fueron enviadas oportunamente, tal como lo menciona la norma antes referida.

14. Que teniendo en cuenta que están cumplidos los requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, esta entidad hará apertura del proceso con dicha limitación a nivel Departamental

15. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece: "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, ordenase la apertura de la Selección Abreviada de Menor cuantía Nro. SA_SU001-2024, según contrato cuyo objeto es "Suministro de 1050 uniformes para las personas mayores del programa gerontológico del municipio de Granada Antioquia "

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PRESENTACION
Publicación del aviso de convocatoria pública	11/09/2024 16:00	Publicación SECOP II
Publicación Estudios Previos	11/09/2024 16:00	Publicación SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18/09/2024 12:00	Publicación SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PRESENTACION
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	18/09/2024 12:00	Publicación SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19/09/2024 12:00	Publicación SECOP II
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	19/09/2024 16:00	Publicación SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/09/2024 16:00	Publicación SECOP II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	21/09/2024 12:00	Publicación SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/09/2024 18:00	Publicación SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	23/09/2024 18:00	Publicación SECOP II
Presentación de Ofertas	24/09/2024 12:00	Publicación SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	24/09/2024 12:05	Publicación SECOP II
Informe de presentación de ofertas	24/09/2024 16:00	Publicación SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	27/09/2024 18:00	Publicación SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	02/10/2024 12:00	Publicación SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta	03/10/2024 16:00	Publicación SECOP II
Apertura del sobre económico	04/10/2024 09:00	Publicación SECOP II
Fecha de inicio subasta	04/10/2024 15:00	
Fecha fin subasta	04/10/2024 16:00	Publicación SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	07/10/2024 16:00	Publicación SECOP II
Firma del contrato y registro presupuestal	07/10/2024 17:00	Publicación SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/10/2024 12:00	Publicación SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	11/10/2024 16:00	Publicación SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que

realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Limitar el presente proceso a Mi Pymes Departamentales en Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto previsto para esta contratación asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($112.833.000) y estará amparado bajo el CDP 499 del 09 de septiembre de 2024, los rubros que compone la contratación se describen a continuación:

RUBROS
2.3.2.02.02.006.41.04 denominado Atención integral de población en situación permanente de desprotección social Y/o familiar ($112.833.000)
FUENTES
1.3.1.1.07.2: Cofinanciación Departamento - ($112.833.000)

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO La presente Resolución forma parte del proceso precontractual y se publicará en la página de Colombia compra eficiente www.contratos.gov.co

ARTICULO OCTAVO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa

Dada en el Municipio de Granada (Antioquia) a los 19 SEP 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
Alcalde Municipal

Elaboro: Yeidy Lorena Posada López Contratista – Apoyo Contratación **Firma:**	**Reviso:** Mateo Zuleta Contratista - Jurídico **Firma:**	**Aprobó:** Daniel Andrés Hoyos Yepes Alcalde Municipal **Firma:**